



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO

“Por medio del cual se hace una distinción “Antigüedad en el Servicio” por quince (15) años de servicio”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 1º del artículo 305 de la Constitución Política, la Ley 2200 de 2022, el Decreto 1567 de 1998, la Ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015, el artículo 17 del Decreto 2023070004796 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1567 de 1998 y el Decreto 1083 del 2015, las entidades públicas están en la obligación de diseñar un sistema de estímulos para sus empleados con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, el cual se pondrá en funcionamiento a través de programas anuales de incentivos y de bienestar social

Que en el Título 10 del Decreto 1083 de 2015, se establece el sistema de estímulos y planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, que tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades

Que es deber de la Administración Departamental reconocer los resultados del desempeño de los servidores públicos departamentales y de los equipos de trabajo de ésta, mediante incentivos, los cuales se implementarán a través de programas de bienestar social

Que de conformidad con el Acuerdo Colectivo resultado del proceso de negociación de la vigencia 2023 llevado a cabo entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y las Organizaciones Sindicales ADEA, SINTRAENTEDDIMCCOL, SINSERANT, SINSERPUCOL y SUNET, se acordó ampliar los reconocimientos y la exaltación a los empleados públicos del Departamento de Antioquia que han prestado sus servicios a la Entidad, los cuales serán reconocidos por un número determinado de días según el quinquenio y un incentivo de turismo para disfrutar con el grupo familiar

Que mediante Decreto 2023070004796 del 27 de octubre de 2023, se estableció el Plan Institucional de Incentivos y Bienestar Social para los empleados públicos del Departamento de Antioquia, en el cual se indica que se otorgará un reconocimiento a los empleados públicos que cumplan 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años de servicio, continuos o discontinuos en el departamento de Antioquia y que no hayan sido sancionados disciplinariamente, haciéndose acreedores a una distinción denominada “Antigüedad en el Servicio” consiste en el otorgamiento de días de permiso

"Por medio del cual se hace una distinción "Antigüedad en el Servicio" por quince (15) años de servicio"

remunerado en razón del cumplimiento de los quinquenios de servicio, continuos o discontinuos en el Departamento de Antioquia

Que para todos los efectos se entenderá por tiempo de servicio, el contado a partir de la(s) vinculación(es) a la entidad. Se tendrá en cuenta aquellos tiempos en los que el empleado ha desarrollado sus funciones durante todo el vínculo legal y reglamentario, salvo las suspensiones o interrupciones en la labor, de conformidad con la ley

Que los empleados públicos que cumplen en la presente vigencia 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años de servicio continuos o discontinuos en el departamento de Antioquia, además recibirán una mención escrita en letra estilo en la que consta el quinquenio cumplido correspondiente y un escudo de "oro" e igualmente se hará entrega de unos incentivos de turismo a través de la Caja de Compensación Familiar para los siguientes empleados públicos, así

- Los empleados públicos que cumplen 25 años de servicio al Departamento de Antioquia se les otorgará un beneficio del 50% de un salario mínimo mensual legal vigente
- Los empleados públicos que cumplen 30 años de servicio al Departamento de Antioquia se les otorgará un beneficio del 75% de un salario mínimo mensual legal vigente
- Los empleados públicos que cumplan 35 y 40 años de servicio al Departamento de Antioquia, se les otorgará un beneficio del 100% de un salario mínimo mensual legal vigente

Que previo a la expedición del presente acto administrativo se surtió el procedimiento reglado en el artículo 18 del Decreto 2023070004796 del 27/10/2023

En virtud de lo anterior,

DECRETA

Artículo Primero: Conferir la distinción de "Antigüedad en el servicio" por quince (15) años de servicio, continuos o discontinuos a los siguientes empleados públicos

Adriana María González Arboleda	42785683
Aida Marlen Espinosa Granada	1045046070
Andrés Mauricio Arroyave Baena	71142234
Balbanera Guerra Acevedo	21468034
Carlos Andrés Cuervo Escorcía	71312000
Carlos Mario Vargas Pérez	70065626
Claudia Liliana Cuartas Borja	43600655
Claudia María Escobar Tamayo	43067612
Claudia Patricia Mejía Builes	42683293
Cristian Osvaldo González Gallego	1036629425
Diana Carolina Gómez Gómez	43158352
Diana Patricia Molina Álvarez	43488373
Diego León Castañeda Quiceno	15333555
Donaldy Giraldo García	70827861

"Por medio del cual se hace una distinción "Antigüedad en el Servicio" por quince (15) años de servicio"

Eunice Villanueva Callejas	21938509
Francisco Adrián Rivera Orozco	98622440
Gloria Patricia Gómez Grisales	43566615
Gustavo Adolfo Guzmán Upegui	71536090
Gustavo Alfonso Araque	98481065
Héctor Miguel Vallejo Delgado	70908104
Héctor Rodrigo Rúa Arias	3462200
Jaime Arturo Ospina Giraldo	15338883
Jaime Paniagua Serna	71758325
Janeth Higuera Hurtado	32243699
Jazmín Elena Espinosa Espinosa	43611643
John de Jesús Salazar Villadiego	1038102499
Jorge Humberto Vargas Penagos	71575266
Juan Camilo Valencia Tobón	98765917
Juan David Sierra Gutiérrez	70330282
Juan Fernando Rodríguez Molina	15489527
Leidy Arredondo Ceballos	39177925
Leslia Stella López Ibarguen	39308089
Lina Magaly Ríos Barrientos	1128264853
Magnolia del Socorro Uribe Velázquez	43707640
María Adelaida Botero Bahamón	43157168
María Elena Vélez Zapata	43153038
Maribel Barrientos Uribe	43971236
Marta Isabel Betancur Pulgarín	32111052
Martha Lorena Rubio Sánchez	32206395
Mayra Alejandra Cuadrado Montiel	1033367476
Miguel Ángel Tejada González	70953383
Natalia Andrea Ramírez Carmona	39454617
Ney Enrique Arrieta Jiménez	8047594
Norys Alexia López Valencia	39445608
Olga Cecilia Cadavid Valencia	21428534
Olga Cecilia Gómez Giraldo	22029182
Oscar Julián Builes Moreno	71991047
Ricardo Alexander Úsuga Gómez	70582343
Rodrigo Alberto Martínez Cano	98603586
Sergio de Jesús González	98460959
Yugreidi Torres	71751239

Artículo Segundo: En reconocimiento a su meritoria labor, entrega, responsabilidad y compromiso al Departamento de Antioquia y la comunidad antioqueña, durante quince (15) años de servicio, se les hace entrega de una distinción denominada "Antigüedad en el Servicio" la cual consiste en el otorgamiento de **cuatro (4)** días hábiles de permiso remunerado, continuos o discontinuos, los cuales podrá disfrutar a partir de la fecha y hasta el 11 de diciembre del 2025

②

"Por medio del cual se hace una distincion "Antigüedad en el Servicio" por quince (15) años de servicio"

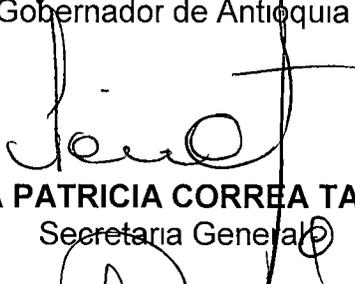
Parágrafo: El disfrute del permiso remunerado deberá ser coordinado con el respectivo jefe inmediato, en la forma y términos establecidos en el artículo 19 del Decreto 2023070004796 del 27/10/2023

Artículo Tercero: El presente decreto rige a partir de su publicación

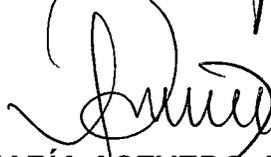
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



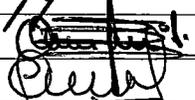
ANDRÉS JULIAN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General



ROSA MARÍA ACEVEDO JARAMILLO
Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboro	Isabel Cristina Mejia Florez - Profesional Especializada		11-Diciembre-2024
	Lilibeth Guzman Zuñiga - Profesional Especializado		
Reviso y aprobo	Maribel Barrientos Uribe - Directora de Desarrollo Talento Humano		11-Diciembre 2024
	Rodrigo Alberto Mendoza Vega - Subsecretario de Talento Humano		11-Diciembre-2024
	Nestor Fernando Zuluaga Giraldo - Director de Asesoría Legal y de Control		11-Diciembre-2024
Aprobo	Cesar Augusto Perez Rodriguez - Subsecretario Prevencion del Daño Antijuridico		11-Diciembre 2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma